



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

839/2006

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

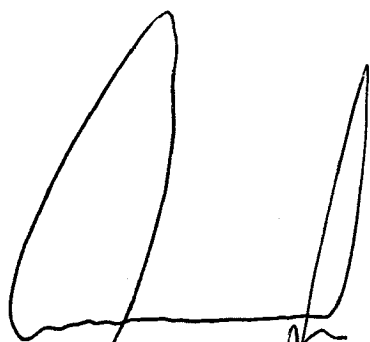
ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Concejo Deliberante, en los términos de la Ordenanza Municipal 2487, los siguientes aspectos referidos al cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 3165:

- 1.1. Remita copia del banco de ideas y proyectos;
- 1.2. Indique si se efectuaron evaluaciones de proyectos. En caso afirmativo, indique proyecto y el resultado de la evaluación;
- 1.3. Si se han suscrito convenios de cooperación y/o gestión con empresas, asociaciones, organizaciones de la sociedad civil para la implementación de proyectos;
- 1.4. Remita memoria anual descriptiva, conforme a lo establecido en el punto 5, artículo 3º de la ordenanza de marras.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 322 - 2013.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/09/2013.-

mi



Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA